

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169 - 2024 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

Visto el INFORME N° 09-2024/VOCC/EOPMI/MPC de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual presenta la consistencia a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (periodo 2025-2027) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que son Órganos Resolutivos, las Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su Artículo 9 numeral 9.1, que el Órgano Resolutivo en el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde; y en el numeral 9.3, el Órgano Resolutivo tienen las funciones de aprobar el PMI así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del Artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

Que, de igual modo, en el punto N° 6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local tiene como función verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización, los cuales deben estar alineados a los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante INFORME N° 09-2024/VOCC/EOPMI/MPC de fecha de 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sustenta la elaboración del Programa Multianual de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Inversiones (periodo 2025- 2027), tomando como base y referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Concertado del Provincial de Castrovirreyna, los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1252 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y el orden de prelación descritos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

En uso de sus facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la consistencia de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (periodo 2025 - 2027) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, que forma parte de la presente Resolución en cumplimiento al Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Módulo del PMI y el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OPMI
Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.